ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se tendrá como referente el manual expedido por Colombia Compara Eficiente, denominado "guía para la elaboración de estudios de sector" tratándose del sector terciario específicamente de servicios personales dentro de la economía real.

1. Aspectos Legales

Para el desarrollo del objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN APOYO AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".**

Se requiere contratar un apoyo a la gestión en actividades de apoyo como tecnóloga en Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando con dichos requerimientos solventado el aspecto legal para la prestación del servicio que se requiere contratar.

Con lo previamente establecido, se evidencia la necesidad del Municipio de Arauca de adelantar dicha contratación, conforme al régimen que le es aplicable, el cual se encuentra establecido en la ley 80 de 1993. En virtud de lo anterior, se hace necesario mencionar que de conformidad con el artículo 32 Numeral 3 de esta norma, son contratos de prestación de servicios los que se celebren las Entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad.

Esta causal de contratación directa es permitida de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

2. Aspectos organizacionales

Es menester de los entes territoriales velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado en términos de eficiencia y eficacia fijando políticas administrativas encaminadas a resultados que propendan el bien común; y dentro de las muchas posibilidades en su haber, está la adelantar los diferentes procesos y servicios que satisfagan las necesidades de su población.

La estructura administrativa del Municipio de Arauca incluye la Secretaría General, a quien le corresponde adoptar y ejecutar el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la implementación de los requisitos mínimos de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 relacionada con la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo y la cantidad de centros de trabajo que hacen parte de la Alcaldía de Arauca.

La cantidad de trabajo y centros de trabajo externos que hacen parte de la Alcaldía de Arauca y la necesidad de dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de riesgos laborales, hace imperioso proveer con un personal de apoyo externo para que preste sus servicios como profesional en ingeniería industrial en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría General del Municipio de Arauca, toda vez que en la planta global del

personal del municipio de Arauca no existe un cargo de apoyo para el área de seguridad y salud en el trabajo que se encargue de actividades en centros de trabajo y la ejecución de los diferentes programas del sistema y de bienestar social para el fortalecimiento institucional de los servidores públicos de la administración del municipio de Arauca, por lo cual es imprescindible contratar un profesional, con la finalidad de brindar apoyo operativo y administrativos en los asuntos del área de seguridad y salud en el trabajo cargo de la Secretaria General.

El proceso contractual que se pretende adelantar, se financia con recursos propios y lo más conveniente desde el punto de vista técnico y jurídico es la de realizar la contratación directa de apoyo a la gestión el cual guarda relación directa con las competencias de esta área.

3. Aspectos comerciales

Este aspecto tiene relación desde la óptica de costo - beneficio, que inversión o que puesta económica asume el Municipio de Arauca para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

El objeto de la contratación pretendida, busca reducir los riesgos que se puedan generar por la no atención a todos los asuntos relacionados con el área de Talento Humano a cargo de la Secretaría General del Municipio de Arauca, de allí que la presente contratación minimice de manera ostensible los posibles riesgos dada la atención inmediata que se dé a estos asuntos.

Con respecto a la información correspondiente al histórico de contratación de la Entidad, dentro del último trienio el Municipio de Arauca ha celebrado contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el objeto de apoyar las actividades del personal de planta, el cual es insuficiente. Las condiciones de ejecución corresponden a actividades prestadas de manera mensual, así:

PROCESO: CD-023-2024
N° DE CONTRATO: 000-023-2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

PROCESO: CD-000192-2023
N° DE CONTRATO: 192-2023
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

PROCESO: Contrato 00090-2023
N° DE CONTRATO: 000090-2023
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

Con la ejecución de los contratos antes referidos la Entidad suplió la necesidad que presentaba para ese momento, porque en la contratación desarrollada se garantizó el cumplimiento de los intereses de la Entidad.

3.1. Aspectos técnicos:

La persona que se contrate para el apoyo a la gestión en actividades como profesional, estará obligado a cumplir con las siguientes actividades:

La persona natural deberá acreditar título Bachiller Académico, para el desarrollo del objeto del contrato.

3.2. Obligaciones a desarrollar:

a) Apoyar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
b) Apoyar en la verificación del cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por la normatividad.
c) Apoyar la elaboración y actualización de la documentación del SG-SST (políticas, programas, procedimientos, formatos).
d) Realizar la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC) en las diferentes dependencias de la Alcaldía.
e) Actualizar la matriz de peligros según cambios en procesos o actividades.
f) Proponer medidas de prevención y control.
g) Apoyar en el proceso de capacitación y sensibilización del SGSST.
h) Promover la cultura de prevención entre los servidores públicos y contratistas.
i) Realizar inspecciones en el Centro Administrativo Municipal y centros de trabajo
j) Verificar condiciones de orden y aseo, señalización y rutas de evacuación.
k) Elaborar informes y hacer seguimiento a planes de mejora.
l) Apoyar la investigación de accidentes e incidentes laborales.
m) Apoyar los programas de vigilancia epidemiológica (ergonómico, psicosocial, riesgo biológico, etc.).
n) Mantener la discreción y reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo y ejecución del objeto contractual, siempre conforme al principio de la buena fe.
o) Entregar informe sobre las actividades realizadas.
p) Realizar los pagos correspondientes a seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) conforme a la normatividad vigente.

q) Aplicar el Decreto 1072-2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", para garantizar el cumplimiento de las disposiciones y políticas definidas por la administración municipal en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
r) Las demás actividades que le sean asignadas por parte del supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

4. Análisis de riesgos

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

En virtud de lo anterior, se estableció la matriz de riesgos derivados de la presente contratación, la cual se encuentra incorporada en los estudios previos.

5. Aspectos financieros

Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar al apoyo Asistencial contratado, y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación.

Es importante entender que el presente proceso se trata de una contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios, y que el personal a contratar cumple con una idoneidad requerida, de allí que este ente territorial mediante Resolución No. 007 de 2026 establecido la escala de valores a reconocer por concepto de honorarios a particulares vinculados al mismo a través de este tipo de contratos, teniendo en cuanta el respectivo perfil.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las Entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respectos al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente.

6. Tipo de remuneración

Encontrándose fijados los valores a pagar por el presente contrato, considera la Entidad viable y pertinente desde la economía y eficiencia realizar pagos mensuales, de tal forma que el supervisor del contrato pueda hacer cortes mensuales respecto a las actividades que el apoyo a las gestión de actividades como tecnólogo que debe desarrollar, emitiendo los respectivos informes de supervisión y alcance de las actividades desarrolladas en dicho periodo de tiempo, como soporte para el respectivo pago, considerando este medio de pago el más eficaz para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

De igual forma y en atención a que el objeto de la presente contratación corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN APOYO AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"** no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado resulta viable los pagos mensuales.

Finalmente, el análisis correspondiente al tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación, se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

CARLOS HUMBERTO JIMENEZ CEDEÑO
Secretario de Despacho
Secretaria General
Municipio de Arauca.

.